



## *Resolución Jefatural N° 048-2021-AGN/J*

Lima, 18 de mayo de 2021

**VISTOS** el Memorandum N° 095-2021-AGN/DC, de la Dirección de Conservación; el Informe N° 325-2021-AGN/SG-OA-ARH, del Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Informe N° 117-2021-AGN/SG-OAJ, de fecha 18 de mayo de 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y

### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 276 establece que la carrera administrativa es permanente y se rige por los principios de igualdad de oportunidades, retribución justa y equitativa, estabilidad y garantía del nivel adquirido bajo un sistema único homologado. Asimismo, el literal d) del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 276 reconoce como derecho de los servidores públicos el goce de vacaciones remuneradas;

Que, por otro lado, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios (CAS) pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: a) la designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.

Asimismo, el numeral 2.13 del Informe Técnico N° 219-2016-SERVIR/GPGSC precisa que, en los supuestos de designación temporal, en adición de las funciones de un personal CAS, en un puesto directivo del régimen de los decretos legislativos 276 y 728, es admisible que no se cumpla con el perfil o los requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza estipulados en los documentos de gestión de la entidad;

Que a través de la Resolución Jefatural N° 010-2021-AGN/J se asignaron las funciones del Área de Conservación y Restauración de la Dirección de Conservación a la señora Milagros Lizeth Corrales Orosco, técnico en archivo IV, nivel remunerativo STA, personal nombrado del Decreto Legislativo N° 276, quien ha solicitado hacer uso de su descanso vacacional, correspondiente al año 2019, desde el 19 hasta el 28 de mayo de 2021;

Que mediante el Informe N° 325-2021-AGN/SG-OA-ARH, el Área de Recursos Humanos, con referencia al Memorandum N° 095-2021-AGN/DC

de la Dirección de Conservación, comunica que la señora Milagros Lizeth Corrales Orosco, encargada del Área de Conservación y Restauración de la Dirección de Conservación, hará uso de vacaciones del 19 al 28 de mayo de 2021; por lo que, a fin de asegurar el normal desenvolvimiento de las actividades de dicha área, recomienda designar temporalmente las funciones de dicha área, en adición a las que actualmente desempeña, a la señora Margot Elizabet Seytuque Cahuana, analista en conservación y restauración de documentos, servidora del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS);

Que mediante el Informe N° 117-2021-AGN/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, en atención a lo informado por el Área de Recursos Humanos, opina por la regularidad de la designación temporal de la servidora CAS Margot Elizabet Seytuque Cahuana para ejercer, en adición de sus funciones, las que corresponden al Área de Conservación y Restauración de la Dirección de Conservación, desde el 19 al 28 de mayo de 2021;

Con los visados del Área de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276; el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado a través del Decreto Supremo N° 005-2018-MC;

### **SE RESUELVE**

**Artículo 1. Designar**, desde el 19 de mayo hasta el 28 de mayo de 2021, las funciones del Área de Conservación y Restauración de la Dirección de Conservación a la servidora CAS Margot Elizabet Seytuque Cahuana, en adición de sus responsabilidades de analista en conservación y restauración de documentos.

**Artículo 2. Disponer** que el Área de Trámite Documentario y Archivo notifique la presente resolución a los interesados.

**Artículo 3. Encargar** al Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración que incorpore copia de la presente resolución en el legajo personal de los involucrados.

**Artículo 4. Disponer** la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Archivo General de la Nación ([www.agn.gob.pe](http://www.agn.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

*FIRMADO DIGITALMENTE*  
**Jorge Alfredo Rafael Ortiz Sotelo**  
**Jefe institucional**  
**Archivo General de la Nación**